



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UGM CAMPUS
CENTRO XALAPA



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO CAMPUS CD. MENDOZA, S.C., RECTORÍA CENTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. PRUDENCIO REYES LARIOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UGM CENTRO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UGM CAMPUS
CENTRO XALAPA



este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "UGM CENTRO":

II.1. Ser una Sociedad Civil, legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 14,240 de fecha 21 de enero de 2004 pasada ante la Fe del Notario Público Número sexto décimo cuarto Lic. José Javier Limón Luengas de la ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 010, a fojas 83 del Tomo 1 de fecha 9 de marzo de 2004 de la ciudad de Orizaba, Veracruz.

II.2. Que se encuentra debidamente representada por el Ingeniero Prudencio Reyes Larios como RECTOR mediante nombramiento de fecha 24 de octubre de 2007 de la Secretaría de Educación de Veracruz, a través de la Dirección General de Educación Universitaria.

II.3. Que tiene como objetivo la enseñanza a nivel medio superior y superior con incorporación a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública.

II.4 Que tiene su domicilio legal en Avenida Poniente 7 número 661 entre sur 12 y 14 Colonia Centro, Orizaba, Veracruz.

II.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **UGM040121PN5**.

II.6 Que cuenta con la infraestructura suficiente, capacidad técnica y económica, así como con los servicios correspondientes de licenciaturas, cursos, diplomados, maestrías y doctorados que imparte en convenio con otros planteles de la misma institución, de los cuales se encuentra en posibilidades de ofrecer descuentos especiales para los alumnos, egresados, trabajadores y familiares directos de "EL COBAEV".



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



II.7 La "UGM CENTRO", cuenta con la infraestructura suficiente para proporcionar a los beneficiados de "EL COBAEV" los siguientes servicios:

- a. **Licenciaturas en modalidad escolarizada:** Administración de Empresas, Arquitectura, Contaduría, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas Turísticas, Informática, Pedagogía, Comunicación, Derecho, Psicología, Diseño y Comunicación Visual, Ingeniería en Electrónica, Ingeniería Telecomunicaciones, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Educación Física, Mercadotecnia, Gastronomía, Lenguas extranjeras, Ciencias de la Comunicación, Ingeniería en Agrónoma, Sistemas Computacionales e Informática, Ciencias de la Comunicación.
- b. **Licenciaturas en modalidad sabatina:** Administración de empresas, Contaduría, Pedagogía, Derecho.
- c. **Licenciaturas en modalidad mixta:** Ingeniería Industrial, Psicología Organizacional, Ingeniería Civil, Arquitectura.
- d. **Maestrías en modalidad escolarizada:** Administración y Gestión Educativa, Criminología, Comercio Internacional, Juicios Orales, Impuestos y Defensa fiscal, Derecho Procesal, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Educación.
- e. **Maestrías en modalidad mixta:** Seguridad Industrial, Juicios Orales, Derecho Constitucional y Amparo, Educación Física, Psicología Organizacional y Gestión del Talento Humano, Alta Dirección de Servicios educativos, Gestión Pública, Psicología Educativa, Gestión de los Servicios de Salud, Impuesto y Defensa Fiscal.
- f. **Doctorados en modalidad mixta:** Educación, Derecho y Ciencias Jurídicas.
- g. **Especialidad en modalidad mixta:** Criminalística.

II. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Que es voluntad de "LAS PARTES" suscribir el presente Convenio General, para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UGM CAMPUS
CENTRO XALAPA



referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de **"LAS PARTES"**.

III.3. Que celebran el presente Convenio de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Establecer las bases y lineamientos para realizar acciones de colaboración entre **"UGM CENTRO"** y **"EL COBAEV"**, consistentes en la prestación del servicio social y residencias profesionales por parte de los alumnos de **"UGM CENTRO"**, en las diversas áreas de **"EL COBAEV"**, además de concretar en este, un paquete de becas educativas ofertadas por parte de **"LA UGM XALAPA"**, y cuya entrega será difundida por **"EL COBAEV"**.

SEGUNDA. Para los efectos de coordinación, comunicaciones oficiales y atención de todo lo relacionado con el presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan nombrar a los siguientes funcionarios de enlace:

- a) Por **"UGM CENTRO"** la Lic. Alma Julieta Peralta Galicia quien asiste en la firma del presente instrumento legal.
- b) Por **"EL COBAEV"** se designa para el seguimiento correspondiente, al titular de la Jefatura de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, Xalapa, Veracruz.

TERCERA. RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que para la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existirá relación laboral alguna entre ambas, también convienen que no existirá relación laboral alguna, ya sea directa, solidaria o en sustitución, entre los trabajadores de la **"UGM CENTRO"** con **"EL COBAEV"**.

CUARTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



LGM CAMPUS
CENTRO XALAPA



el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General.

QUINTA. "LAS PARTES" no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio General, cuando ello obedezca a un caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden **"LAS PARTES"**.

SEXTA. El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito mediante convenio modificatorio, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto del presente.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2024 o hasta que cualquiera de **"LAS PARTES"** comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con dos meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los costos pactados, así como los derechos obtenidos por las y los estudiantes beneficiados en el presente convenio.

OCTAVA. Todas las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente convenio, serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones. En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio dentro de la vigencia de este instrumento jurídico, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio dentro de los diez días hábiles siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados, será considerada como efectivamente realizada.

NOVENA. Este Convenio General, constituye la voluntad de **"LAS PARTES"** y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen en que toda aquella información personal que sea proporcionada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo de la ejecución del presente Convenio o de aquellos que se llegaren a celebrar con



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



posterioridad, serán resguardados y conservados por cada una de **"LAS PARTES"**, respectivamente, en la medida que les corresponda de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que, para efectos de una haciedera comprensión del presente instrumento legal, se señalan los respectivos títulos de cada una de las cláusulas que lo comprenden.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que las presentes cláusulas son producto de la buena fe, las controversias que susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltos, en una primera instancia por **"LAS PARTES"**, o en su defecto de acuerdo a lo dictado por las leyes y autoridades jurisdiccionales competentes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA TERCERA. "UGM CENTRO", en cuanto al servicio social, se compromete a:

- Enviar a **"EL COBAEV"**, oficio de presentación del servicio social, comenzando a contabilizar las horas efectivas, una vez que **"EL COBAEV"** extienda el oficio de aceptación, así como responsabilizarse por la supervisión de las actividades que desempeñan los prestadores del servicio social.
- Designar a un coordinador para llevar un control del personal participante.
- Sancionar como lo estipula el reglamento interno, al alumno que falte con o sin causa justificada, no siendo computado el tiempo que se ausente.
- Supervisar que los alumnos que sean aceptados para prestar su servicio social, acaten las disposiciones reglamentarias de **"EL COBAEV"** absteniéndose de participar en asuntos de tipo laboral o sindical.

DÉCIMA CUARTA. "EL COBAEV" en cuanto al servicio social y residencias profesionales se compromete a:

- Otorgar las facilidades a los prestadores del servicio social y residencias profesionales, para que desarrollen sus labores dentro de un ambiente adecuado y seguro, brindando la asesoría necesaria para obtener los mejores logros en ellas, acordes a los estudios que realizan.
- Firmar una carta aceptación, a los alumnos asignados al servicio social o residencias profesionales, además de firmar y sellar los reportes de actividades que piden como requisito, para la liberación del servicio social y residencias profesionales.



- Proporcionar a los alumnos, una constancia de terminación del servicio social y residencias profesionales, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con las horas requeridas, tareas asignadas y los objetivos del programa en los tiempos estipulados.

DÉCIMA QUINTA. "EL COBAEV" tendrá la tarea de promover entre sus miembros, trabajadores y familiares, los programas educativos que oferta "UGM CENTRO" a nivel bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado.

DÉCIMA SEXTA. "UGM CENTRO" otorgará a "EL COBAEV" becas académicas, consistentes en descuentos únicamente en colegiaturas mensuales, para sus trabajadores y familiares, en las siguientes modalidades y porcentajes aplicables:

Nivel	Porcentaje de descuento y concepto
Doctorado	Del 40% aplicable a la colegiatura, durante los periodos que comprende la conclusión del grado.
Maestrías	Del 50% aplicable a la colegiatura, durante los periodos que comprende la conclusión del grado.
Licenciaturas	Del 60 % aplicable únicamente en colegiatura por toda la licenciatura, modalidad escolarizada, sabatina y mixta.

Bachillerato	Del 60% aplicable en colegiatura, durante los periodos que comprende la conclusión del grado.
Talleres y Diplomados	Será convenido según el diseño acordado por ambas instituciones.

Por cuanto a la cuota correspondiente a la inscripción únicamente el primer semestre, se otorgará un descuento del 100% del costo de esta, cubriendo solamente lo correspondiente a gastos administrativos (Aplica solo en Bachillerato y Licenciatura).

DÉCIMA SÉPTIMA. Los interesados a cursar alguna de las alternativas deberán acreditar haber concluido satisfactoriamente los antecedentes escolares requeridos, para cursar el nivel solicitado sin importar el promedio.

DÉCIMA OCTAVA. Para mantener el porcentaje del beneficio de la beca en colegiaturas, durante todos los semestres que contemple el plan de estudios, requiere mantenerse como alumno regular sin haber presentado exámenes de regularización, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UGM CAMPUS
CENTRO XALAPA



El alumno será el responsable de la renovación semestral previo a su inscripción y considerando la convocatoria correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. Los alumnos de Bachillerato y Licenciatura beneficiados por este Convenio deberán realizar una labor comunitaria o en favor de la sociedad denominado "Servicio Becario", dichas actividades serán expuestas durante cada periodo por "UGM CENTRO" de acuerdo con el siguiente esquema:

Porcentaje de Beca	Horas de Servicio Becario Para Cubrir por Periodo
40%	55
50%	65
60%	75

VIGÉSIMA. Las becas serán aplicables al pago de la colegiatura y el alumno cada seis meses tendrá que cubrir su arancel de reinscripción semestral correspondiente al nivel y modalidad del programa que curse; previo cumplimiento del promedio académico mínimo estipulado en el Convenio y de guardar buena conducta escolar.

VIGÉSIMA PRIMERA. Es de observancia general que semestralmente la "UGM CENTRO" a través de su área administrativa, realiza las actualizaciones de pagos de reinscripción semestral y otros aranceles, a los cuales se sujetan todos los alumnos de esta Institución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La "UGM CENTRO" enviará de forma trimestral a "EL COBAEV", estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de "EL COBAEV" con la firma del presente Convenio de Colaboración, para lo cual se incluye el Anexo Único, mismo que deberá enviarse al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



UGM
CENTRO

CAMPUS
XALAPA



Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a los tres días del mes de abril de dos mil veintitrés.

POR "EL COBAEV"

POR "UGM CENTRO"

Dr. Andres Aguirre Juárez
Director General y Representante
Legal del Colegio de Bachilleres del
Estado de Veracruz

Ing. Prudencio Reyes Larios
Rector y Representante Legal de la
Universidad del Golfo de México

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO (UGM) Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2023.



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

